



Alcalde Regim. y demas officios de la Republica por ante mi  
 Andree de Zurbarde Jemio de Reyno S. y el num. de la villa de  
 que he sido su ayuntamiento de hicieron los acuerdos siguientes  
 Estedia Porquans en la escip<sup>a</sup> de Union y Concordia de entre esta Villa  
 y panoguiadescirondo y Vecinos de Orizaba confirmada por su Mag. de que  
 sea Orizaba de Orizaba, de del ayuntamiento confirmacion, esta dispuesto por el capitulo  
 que sea Alcalde y sustenientes faltaron la eleccion de nuevo alcaide ayuntamiento  
 hacer la Villa en su ayuntamiento General sacando quatro electores y en la forma  
 de la eleccion principal del dia de S. Miguel = y ha habido mucho emba  
 raso de la eleccion de el part. m. hauiendo de ser por acordias la elec  
 cion por causa de ausencias del Alcalde y sustenientes = el ayuntamiento acordó  
 de aqui adelante quando viniere a factar los alcaides y sustenientes por  
 Nacion de ausencias, la eleccion de nuevo Alcalde y sustenientes por  
 hagan los oficiales del Regim. nombran de parte de la persona que  
 se presentare con la de las partes y calidad de q. dispone la escip<sup>a</sup> de  
 Union y Ordenancia en ella puesta pero si fueren muertos a fine Alcalde como  
 los sustenientes se elixameros alcaide en la conformidad q. dispone la  
 escip<sup>a</sup> de Union y concordia

Estedia se presento en el Ayuntamiento el D. Juan de Ahidagua  
 Galitigado a rreel. P. Alcalde y portestim. de D. de Orizaba J. J. J.  
 Domingo de Fortaneria natural de la Villa de Cumanaga y en su  
 familia de auto que esta Dad fue mandado admitir y se admitio  
 se fue de la Vizindad officios y honores de esta Villa que se asen  
 tado su nombre con la rreel. de su Decendencia en el libro que es de  
 Villa tiene de los Cau. hijos de alcaide

Estedia se presentaron en el dho Ayuntamiento los procesos de la  
 Ahidagua que han litigado a rreel. P. Alcalde y portestim. P.  
 de Martin de El Corbarnetia J. J. J. Pedro de y Baigotia y sus hom.  
 naturales del señorio de Villaza y Gabriel de Necarte y sus hom.  
 y Martin de Castexi, originarios del Reyno de Navarra y en  
 conformidad de las sentencias q. estandadas fueron mandados admitir  
 y se admitieron a la Vizindad officios y honores de esta Villa y que  
 sean escriptos y asentados sus nombres con la Nacion de sus Decendencias  
 en el libro de los Cau. hijos de alcaide de esta dha Villa

Y firmo por todo el Ayuntamiento el D. P. Alcalde con mi E. J. J. J.  
 que es de la dha = entre de englonos = thenientes = valga =

Tomás J. J. J. J.

Andree de Zurbarde